

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PUESTO DE: TÉCNICO SUPERIOR PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS EMPRESARIALES CON COMPONENTE ALTAMENTE INNOVADOR PARA LA SEDE DE GRAN CANARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A. (SODECAN).

REF. SDK-01/2021 GC

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la formación de una lista de reserva para proveer, de forma temporal, y en función de las necesidades de la entidad de técnicos superiores para el análisis de viabilidad técnica y económica de proyectos empresariales con componente altamente innovador, para la SEDE EN GRAN CANARIA de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A. (en adelante, SODECAN), ubicada en Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 17, CP 35004 Las Palmas de Gran Canaria, así como, en su caso, la constitución de una lista de reserva temporal de empleo de una duración máxima de 3 años desde su constitución.

Se ofrece un contrato de trabajo de naturaleza laboral, temporal, a tiempo completo

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Los/as extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad. Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación. Para optar a las plazas, es imprescindible estar en posesión de una de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión de la titulación oficial (grado o diplomatura) en: Ingeniero de Grado Superior o Licenciado.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren

y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plaza/puesto convocado descrito en la Base Primera de la convocatoria.

5.- Separación o Inhabilitación No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Se adjuntará a las bases una "Declaración Responsable" a tales efectos como "Anexo II". El solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad. Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Otros requisitos

7.1.- Experiencia Profesional. Tener una experiencia profesional mínima demostrable de 1 año en gestión de proyectos de innovación.

7.2.- Idiomas. Estar en posesión de titulación oficial de Idiomas, como mínimo el Nivel B2 First Certificate in English (FCE)

7.3.- Carnet de Conducir:

Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación

TERCERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de esta en la página Web de www.sodecan.es y en dos de los periódicos de mayor tirada de la provincia de Las Palmas Gran Canaria.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección: selección@sodecan.es

SODECAN responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de cuatro días, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

- Documentación a aportar:
 - a) Formulario de Inscripción (Anexo I), la cual deberá ser presentada debidamente cumplimentada y firmada.
 - b) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en el territorio español.
 - c) Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación.
 - d) En el caso de personas recién tituladas o finalizando una titulación, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas.
 - e) Copia del carnet de conducir en vigor.
 - f) Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa.
 - g) CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
 - h) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.
 - i) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
 - j) Relación de Méritos (Anexo III) debidamente cumplimentada. Junto con la documentación acreditativa correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la web de Sodecan (www.sodecan.es).

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada. El plazo para la presentación de solicitudes se podrá ampliar si el Tribunal de Selección lo estimara conveniente. La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en estas bases.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión.

Esta resolución se publicará en la página web de Sodecan (www.sodecan.es).

Los/as aspirantes excluidos/as y aquellos/as que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanaran dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en la página web de Sodecan (www.sodecan.es).

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web de SODECAN en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

SEXTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Responsable de Área.
- Vocales: Un empleado/a de la empresa.
- Secretario/a: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes del tribunal de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

2. Abstención y Recusaciones: Los componentes del tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente. Así mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

3. Actuación: El tribunal de selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente/a.

El tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que así se estimen, actuarán con voz pero sin voto (artículo 13 del Real Decreto 364/1995).

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso selectivo se desarrollará conforme a las siguientes normas:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el tribunal de selección para valorar las solicitudes presentadas, la documentación aportada y la valoración de los méritos.

2. El sistema selectivo será el de concurso y entrevista. La selección constará de **2 fases**:

- Primera fase de concurso, consistente en la valoración de la experiencia profesional y formación académica (Hasta 60 puntos distribuidos con 40 puntos para experiencia profesional y 20 puntos para formación académica)
- Segunda fase de entrevista personal consistente en la evaluación de las aptitudes profesionales (Hasta 40 puntos)

2.1. (Primera fase) **Experiencia profesional**. La experiencia profesional en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de convocatoria, se valorará hasta un máximo de 40 puntos de acuerdo con el siguiente esquema:

- Haber prestado servicios anteriormente en entidades del sector público (Artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) en puestos de categoría igual, similar o análoga a los que se opta: 1 punto por mes completo de servicios, hasta un máximo de 30 puntos (*)
- Haber prestado servicios anteriormente fuera del ámbito del sector público, en categoría igual, similar o análoga a los que se opta: 0,5 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos (*)

(*) La experiencia profesional computará a partir del año exigible como requisito mínimo exigibles en puestos de trabajos relacionados con la gestión de proyectos de innovación (Indicada en el punto 7.1 de la base segunda)

2.1.1. La acreditación de la experiencia profesional en entidades del sector público se realizará mediante la presentación de todos los documentos que se indican a continuación:

- a) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicativo del periodo de alta y grupo de cotización.
- b) Certificado emitido por la entidad del sector público donde hubieran prestado los servicios en cuestión, indicándose necesariamente la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo exacto de duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

2.1.2. La acreditación de la experiencia profesional fuera del ámbito del sector público se realizará mediante la presentación de todos los documentos que se indican a continuación:

- a) Informe de Vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (o por la Mutualidad alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el caso de trabajadores autónomos), sobre el periodo de alta y grupo de cotización.
- b) Contrato de trabajo o certificación de empresa, en los que se especifique, en todo caso, la categoría profesional, el tiempo exacto de duración del contrato, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas. En el caso de que la categoría profesional que figure en el contrato no coincida exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá presentarse certificación de la empresa donde se hubiera prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, el tipo de funciones y tareas desempeñadas, o en su defecto, convenio colectivo donde queden

reguladas las funciones de la categoría objeto de contrato, siempre que en el contrato conste la referencia al convenio objeto de aplicación

2.2. (Primera fase) **Formación Académica**. Se valorará la formación específica, en relación a cursos de formación y capacitación profesional relacionados con las funciones inherentes a puesto convocado (gestión de proyectos de innovación) hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- De 8 a 49 horas lectivas: 1 por cada curso
- De 50 a 99 horas lectivas: 3 por cada curso
- De 100 horas en adelante: 5 puntos por cada curso

2.2.1. La Formación Académica, se acreditará, mediante el título, diploma o certificado correspondiente. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública homologante. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida al efecto. La documentación deberá aportarse en todo caso en lengua castellana y de forma ordenada.

La documentación acreditativa de los méritos indicados en esta base podrá presentarse en copia simple o copia auténtica; no obstante, en el caso de que una vez configurada la lista de reserva se realizase llamamiento de aspirantes que hubiesen acreditado sus méritos mediante copia simple, antes de realizarse la contratación deberán aportar en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento, original o copia auténtica de los mismos.

La inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o información que conste en la información aportada para acreditar los méritos, tendrá carácter esencial y determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección o de formar parte de la lista de reserva, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos por SODECAN, dictándose la correspondiente resolución.

Solo se tendrán en cuenta los méritos que el candidato/a haya presentado en plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

2.3. (Segunda fase) **Entrevista personal**. Se evaluarán las aptitudes de los aspirantes para la evaluación de las funciones que comprenden el objeto de categoría profesional objeto de estas bases se valorará hasta un máximo de 40 puntos de acuerdo con el siguiente esquema:

- Disponibilidad, currículo, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada.
- Conocimientos del entorno empresarial, laboral de la zona donde se va a desarrollar el proyecto.
- Conocimiento de la estructura, objetivos y proyecto específico.
- Conocimiento de actividades y acciones de SODECAN y sus áreas de influencia socioeconómica.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Resueltas las alegaciones formuladas o bien no existiendo las mismas, se elevará lista definitiva de puntuación final obtenida por los aspirantes.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar, a los que tengan acreditado un mayor tiempo de servicios prestados en entidades del sector público; en segundo lugar, a los que lo tengan fuera del ámbito del sector público en tercer lugar, se estará a los que hayan recibido más horas de formación y si subsiste el empate, a los que cuenten con más formación en horas en el ámbito de igualdad o violencia de género. Se concederá a los aspirantes un plazo de 3 días para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán al tribunal de selección a la dirección de correo electrónico seleccion@sodecan.es.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días se constituirá la bolsa de empleo temporal definitiva con aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 60 puntos, en aplicación de los criterios de valoración, siendo calificados por el orden de puntuación total obtenida.

Las personas que hayan obtenido la puntuación más alta se propondrán como candidatas idóneas para cubrir las plazas objeto de este procedimiento. Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR.

La empresa llamará a quien corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que lo considere necesario, siempre y cuando la incorporación de dicho candidato no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral.

El llamamiento se realizará a través de correo electrónico y a través de llamada telefónica. La contestación al llamamiento deberá realizarse en el plazo de 48 horas.

Deberá quedar constancia en el expediente de los llamamientos de los/as aspirantes.

La sustitución de una plaza, motivada por incompatibilidad laboral, renuncia, o baja de la persona candidata seleccionada, no será automática ni obligatoria para SODECAN.

En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista de reserva, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria. Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado, perderá su derecho a ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante SODECAN.

DECIMA. - EXCLUSIÓN.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

DECIMOPRIMERA. - INCORPORACIÓN.

La persona candidata que habiendo superado este procedimiento haya sido llamada por SODECAN, deberá incorporarse en el día y lugar indicado en su llamamiento. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el SODECAN, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

El/la interesado/a objeto de llamamiento, deberá presentar en las oficinas de SODECAN, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la aceptación del llamamiento, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española o el Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor.
- b) Copia auténtica de la Titulación exigida para el puesto al que se opta.
- c) Copia auténtica de los méritos alegados cuando los mismos se acreditasen en el plazo de presentación de instancias a través de copia simple.
- d) Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. El aspirante cuya nacionalidad no sea la española, deberá acreditar, igualmente no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) Certificado o informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) Documento bancario en el que conste número de cuenta bancaria de su titularidad.
- g) Documento acreditativo de su número de afiliación a la Seguridad Social.

DECIMOSEGUNDA. - RENUNCIAS O BAJAS.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.

La sustitución de la plaza motivada por renuncia o baja de la persona candidata seleccionada no será automática ni obligatoria para SODECAN. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2008), mientras resulten de aplicación.

Las políticas de Protección de Datos y de Transparencia de SODECAN SA. pueden consultarse en su web institucional en la sección de transparencia (<http://www.sodecan.es/transparencia/>).

ANEXO I. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

(REF. SDK-01/2021 GC)

NIF / NIE																							
Apellidos																							
Nombre																							
Correo electrónico																							
Teléfono de contacto																							
Ciudad de nacimiento																							
Fecha de nacimiento																							
Ciudad de residencia																							
Titulación académica																							
Documentación adjunta	<p>Marque con una X la información que adjunta:</p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Copia del carnet de conducir en vigor.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Documentación acreditativa de la formación adicional valorable (Base Sexta, Fase 2)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Declaración de Responsable (Anexo II).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Relación de Méritos (Anexo III)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente</td> </tr> </table> <p>En el caso de incluir otra documentación indique a continuación el nombre de archivo y describa brevemente su contenido:</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FIRMA</td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,	<input type="checkbox"/>	Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas	<input type="checkbox"/>	Copia del carnet de conducir en vigor.	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa	<input type="checkbox"/>	CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la formación adicional valorable (Base Sexta, Fase 2)	<input type="checkbox"/>	Declaración de Responsable (Anexo II).	<input type="checkbox"/>	Relación de Méritos (Anexo III)	<input type="checkbox"/>	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente	FECHA:		FIRMA	
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,																						
<input type="checkbox"/>	Copia de la titulación exigida como requisito mínimo de participación. En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y el pago de las tasas																						
<input type="checkbox"/>	Copia del carnet de conducir en vigor.																						
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa																						
<input type="checkbox"/>	CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.																						
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la formación adicional valorable (Base Sexta, Fase 2)																						
<input type="checkbox"/>	Declaración de Responsable (Anexo II).																						
<input type="checkbox"/>	Relación de Méritos (Anexo III)																						
<input type="checkbox"/>	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente																						
FECHA:																							
FIRMA																							

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES

DNI/Pasaporte/NIE:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** bajo mi

- (Nacionales españoles):** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.
- (Otra nacionalidad):** no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

Fecha:

Fdo:

ANEXO III RELACIÓN DE MÉRITOS

Puesto desempeñado	Entidad o Empresa	Periodo				Meses
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		

Capacitación o cursos específicos en relación al puesto de trabajo a desempeñar		
Denominación del curso	Nº horas lectivas	Entidad o Empresa

Fecha:

Fdo.: